

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2023-00171-00.

La parte interesada debe enviar nuevamente la citación para la notificación a Cristhian Mauricio López Rosas en los términos del numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso, toda vez que la realizada no se ajusta a las previsiones de la disposición, en cuanto cita la Ley 2213 de 2022, además de indicarse equivocadamente como anexo la demanda y la providencia a notificar.

De igual manera, la notificación de Adelina Rosas Acelas no se ajusta al canon 8° de la referida ley.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b71332e05c4458880ca2b60caef5df769c235e9a8843e915fc83f0301c38f1e**

Documento generado en 18/03/2024 04:39:00 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>